

**Recas**

www.recas.es

Acta de apertura de proposiciones económicas (sobre "C") y adjudicación.

En el municipio de Recas, a 25 de febrero de 2013, en el Salón de plenos de este Excmo. Ayto, siendo las 20.05 joras se constituye la mesa de contratación para proceder a dar cuenta de la evaluación de la apertura de los sobres "B" y la apertura del sobre "C", de las proposiciones presentadas para adjudicar el contrato administrativo de AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

Asisten, bajo la presidencia de D. José López García, Dña. María Isabel Panes Reinaldos, Dña. María del Mar Panes Sánchez, D. Eliseo Ocaña García y D. José Javier Cabañas Prieto. Actúa como secretario de la Mesa de Contratación D. Juan Ignacio Miranda Rayo.

De orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario procede en primer lugar a dar cuenta de la relación de ofertas presentadas y el informe de evaluación del sobre "B". Las dos únicas ofertas presentadas por parte de las mercantiles MEDITEX y EAST- WEST Productos textiles contienen el **proyecto de actuación detallada que deberá desarrollar como mínimo y de forma obligatoria los aspectos detallados en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del 4 de octubre de 2012 (nº 229), procediendo a continuación a la apertura del sobre C, arrojando el siguiente resultado global:**

ITEMS DE VALORACION EN EL CONCURSO	CANDIDATOS	
	MEDITEX	EAST WEST
Ubicación:	10	10
Acciones de carácter social:	10	20
Medidas Técnicas	7	10
Frecuencia de recogida:	10	7
Frecuencia limpieza	5	5
Diseño y capacidad:	4	5
Oferta económica:	17	0
TOTALES	63	57



El órgano de contratación, por decisión unánime de sus miembros cree oportuno reflejar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego, que en la propuesta del sobre C de la mercantil EAST – WEST no alcanza el mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación para otorgar autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada, en régimen de pública concurrencia, publicado en el BOP el 4 de octubre de 2012

Teniendo en cuenta los antecedente sobrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, la Mesa de Contratación Propone:

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación respecto de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Empresas Licitadoras	Puntuación total
Meditex Reciclaje S.L.	63
East West productos textiles S.L.	57

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo con autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada a Meditex Reciclaje S.L, que ha de comprometer a lo dispuesto en las cláusulas administrativas 19ª, 20ª y 21ª:

DECIMONOVENA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: *El órgano de contratación, de conformidad con el art. 151.2 del TRLCSP requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social y acredite el haber constituido la garantía definitiva correspondiente. Adjudicándose el contrato según el art. 151.3 del TRLCSP*



Recas

www.recas.es

dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con el art. 161 2 del TRLCSP cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares..

VIGESIMA- GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: *De conformidad con el art. 95.1 del TRLCSP consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación según el número de contenedores y el precio anual de los mismos y por los dos primeros años de duración de la autorización.*

Esta garantía se ingresará necesariamente en la Tesorería Municipal y en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

Los avales de cualquier clase que se presenten ante este Ayuntamiento para garantizar cualquier obligación, no se aceptarán si no están debidamente constituidos conforme al TRLCSP

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 235 del TRLCSP

VIGESIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *La autorización se perfecciona con la formalización en documento administrativo transcurrido el plazo de **15 días hábiles** siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP*



Recas

www.recas.es

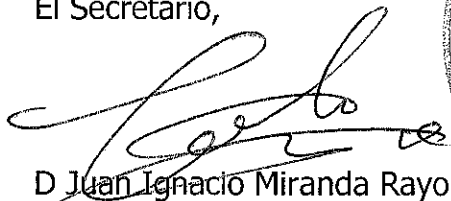
El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la formalización.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

No asiste a la sesión ningún representante de las licitadoras.

A las 20.45h. se da por terminado el acto, de todo lo cual yo como secretario certifico.

El Secretario,



D. Juan Ignacio Miranda Rayo

